



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 -08)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 142-2025-MDS/A

Simbal, 03 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

El Informe N.° 0348-2025-GDS/MDS/KMSÑ, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y con el proveído de la Gerencia Municipal de la misma fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11° del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, aduciendo que, "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos", señalando en el inciso 6, la "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en el artículo 1, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27470, quedando redactado con el texto siguiente: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";





Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



Que, con Informe N.º 0348-2025-GDS/MDS/KMSÑ, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y con el proveído de la Gerencia Municipal, solicita reconocimiento mediante resolución a la Nueva Junta Directiva de Vaso de leche "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" del Caserío de Huangabal, distrito de Simbal;

Que, es política de la actual gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como miembros de la Junta Directiva de Vaso de leche "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" del Caserío de Huangabal, distrito de Simbal, por dos (02) años, cuya vigencia es a partir de la emisión de la presente resolución, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	BRICEÑO CHACON ROSA NOEMI	46549224
SECRETARIA	MINCHOLA MANTILLA NOLI MARIBEL	47300029
TESORERA	QUIPUZCO CRUZ DIANA JUDITH	41400850
VOCAL	LAZARO MINCHOLA IVETT	71691490

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social realice el registro de la Nueva Junta Directiva de Vaso de leche "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" del Caserío de Huangabal, distrito de Simbal, provincia de Trujillo, departamento La Libertad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Junta Directiva de Vaso de leche "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" del Caserío de Huangabal, distrito de Simbal, provincia de Trujillo, departamento La Libertad y Gerencia de Desarrollo Social, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Simbal comunique y disponga la publicación de la presente en los portales informáticos de la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL
SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE